



## Resolución de Alcaldía N° 351-2023-MPC

Cajabamba, junio, 28 de 2023

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA;**

**VISTO:**

La solicitud con registro CU-012849-2023, de fecha 15 de junio del 2023, sobre Divorcio Ulterior, al haber cumplido el plazo requerido por Ley, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales, por imperativo constitucional son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, su estructura orgánica lo conforma el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la Ley;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 29227, Ley que regula el procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, establece que el Ministerio de Justicia es el ente encargado de acreditar a las municipalidades competentes, de tal manera que mediante Resolución Directoral N° 166-2019-JUS/DGJLR, la Municipalidad Provincial de Cajabamba se encuentra acreditada para llevar a cabo los Procedimientos no Contenciosos de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, mediante Acta de Audiencia Única, llevada a cabo el día 01 de marzo del 2022, ambos cónyuges han cumplido con manifestar su voluntad de ratificarse en su solicitud de Separación Convencional, conforme lo establece el Artículo 6° de la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, concordante con el Artículo 12° del Reglamento aprobado por el D.S. N° 009-2008-JUS;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 488-2022-MPC, de fecha 07 de diciembre del 2022, se declaró la Separación Convencional entre el Señor **PERCI ROSAS CARRIÓN OLAZABAL** y la Señora **CECILIA YADIRA GUTIÉRREZ SÁNCHEZ**;

Que, con solicitud de Registro N° CU-021823-2022, de fecha 17 de noviembre del 2022, se solicita la Disolución del Vínculo Matrimonial, siendo que a la fecha han transcurrido más de dos (02) meses de emitida la Resolución de Alcaldía que declara la Separación Convencional, tiempo que exige el Artículo 7° de la Ley N° 29227 Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías concordante con el Artículo 13° de su reglamento,

Que, el segundo párrafo del Artículo 7° de la Ley N° 29227 establece que: "Declarada la Disolución, el Alcalde dispondrá su Inscripción en el registro correspondiente";

Que, al haberse cumplido con los requisitos establecidos por Ley, y con el procedimiento correspondiente, resulta necesario emitir el acto administrativo que disponga la Disolución del Vínculo Matrimonial entre el Señor **PERCI ROSAS CARRIÓN OLAZABAL** y la Señora **CECILIA YADIRA GUTIÉRREZ SÁNCHEZ**;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y por el Artículo 3° de la Ley N° 29227 - Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL** entre el Señor **PERCI ROSAS CARRIÓN OLAZABAL** y la Señora



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## Resolución de Alcaldía N° 351-2023-MPC

Cajabamba, junio, 28 de 2023

**CECILIA YADIRA GUTIÉRREZ SÁNCHEZ**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONGASE** la inscripción de la Disolución del Vínculo matrimonial del Señor **PERCI ROSAS CARRIÓN OLAZABAL** y la Señora **CECILIA YADIRA GUTIÉRREZ SÁNCHEZ** en su Partida de Matrimonio.

**ARTÍCULO TERCERO. - PONGASE** de conocimiento de los administrados los términos de la presente Resolución y **OFICIESE** a la Jefe de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Cajabamba, para la anotación marginal de la presente resolución en el Acta de Matrimonio.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

*Juan Pérez Campos*  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

1. G. Municipal
2. G. Asesoría Jurídica (2)
3. Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Cajabamba.
4. Interesados (02)
5. Portal

Exp. N° 012849-2023.

**C.c.:**

- Arch. Alcaldía.
- Arch. Sec. Gral.

